



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.921

Salta, viernes 28 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 157 del 21/3/2025 – M.Inf. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL SR. PABLO ESTEBAN GARCÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 762/2022 DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA.	8
N° 159 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL HÉCTOR EDGARDO NÚÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 160 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HORACIO RAFAEL CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 161 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR ETEL ALEJANDRA LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 162 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JULIO ELÍAS FADELL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 163 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO MARCELO MOYA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 164 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA ALCAIDE SANDRA ÉRICA BANEGAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 165 del 25/3/2025 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. DÉBORA IVANA PECCIA RASPA, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 13, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DEL ESC. NICOLÁS JAVIER CORNEJO.	17
N° 166 del 25/3/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. SARA ROSA PEGORARO, AL REGISTRO NOTARIAL N° 90, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 105 del 21/3/2025 – M.D.S. – RESCINDE Y APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SOFÍA LORENA CAJAL. (VER ANEXO)	19
N° 106 del 21/3/2025 – M.D.S. – RESCINDE Y APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCÍA AGUSTINA GJON. (VER ANEXO)	19
N° 107 del 21/3/2025 – M.D.S. – RESCINDE Y APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SILVIA GUADALUPE NOLASCO BARBOZA. (VER ANEXO)	20
N° 108 del 21/3/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. CONSULTORES INDIVIDUALES. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO. ARQ. CECILIA GARCÍA RUFFINI Y OTROS. (VER ANEXO)	21
N° 109 del 21/3/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 193 D del 21/3/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MONICA IRENE DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 194 D del 21/3/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIA ESTELA PISTAN DE BALLON. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 195 D del 21/3/2025 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVIA LILIANA FERNANDEZ. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	27

RESOLUCIONES

N° 05 DEL 21/03/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24	27
---	----

N° 019 DEL 20/03/2025 – UCEPE – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/25 – REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 09/2025	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 23/25 – ADJUDICACIÓN	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 24/25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 17/25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 30/25 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 14/25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 22/25 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 310/25 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 25/25 – ADJUDICACIÓN	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 002/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0126-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 003/2025 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0144-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0138-CAB24 – ADJUDICACIÓN	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MIRKO – EXPTE. N° 23.147/17 – DPTO. LOS ANDES	40
FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2018	40
CENTENARITO 8 – EXPEDIENTE N° 23201 – DEPARTAMENTO LOS ANDES	41
SUCESORIOS	
LEIVA, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 817.802/23	42
SEGOBIA, SERGIO – EXPTE. N° 847.034/24 – TARTAGAL	42
MANQUE, ILDEFONSO ENRIQUE Y CAMACHO, LUISA – EXPTE. N° 874948/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
MONTENEGRO, MARTHA EDITH – EXPTE. N° 849799/24	43
LOPEZ, REINALDO; TOLABA, GERTRUDIS VICTORIA – EXPTE. N° 894840/24	43
OVEJERO, FANNY ETELVINA – EXPTE. N° 865660/24	44
SILVA, DANIEL FERNANDO – EXPTE. N° EXP 860629/24	44
RUIZ, MILAGRO – ZABALA, TEODORA – EXPTE. N° 785.345/22	45
SOTO, PEDRO NOLASCO; CEJAS DE SOTO, SATURNINA; SOTO, JOSE MANUEL – EXPTE. N° 697.499/20	45

LE FAVI, FRANCISCO; GUERRA, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 908639/25	46
GONZA, FELIPE EDGARDO – EXPTE. N° EXP 737314/21	46
D´ANDREA ALDERETE, FERNANDA – EXPTE. N° 902156/25	46
RIVERO, BERNARDINO JOSE – EXPTE. N° EXP 836666/23	47
MIGUEL HÉCTOR SANTILLÁN – EXPTE. N° 867861/24	47
ARANCIBIA, ALICIA ILDA – EXPTE. N° 904.601/25	48
COLINA, PEDRO; FABIAN, PAULINA NELLI – EXPTE. N° 161789/6	48
REMATES JUDICIALES	
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 759.653/21	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILDOZA, SILVIA LILIAN CONTRA GIMENEZ, CARLOS ALBERTO; GIMENEZ DE JURADO, SARA – EXPTE. N° 25718/23	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAREDES, SERGIO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 905776/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CORONEL, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 905912/25 – TARTAGAL	51
EDICTOS JUDICIALES	
PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10747771	51
INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC) C/ PUEYRREDON 1178 SAS S/ EJECUCIONFISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 1165/24	52
INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC) C/ COMIMPO SRL S/ EJECUCIONFISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 1337/2024	52
AMANTE, HECTOR ENRIQUE CONTRA PELOC, HUGO ORLANDO POR COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 855989/24	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA RIVELEÑA SRL	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO SAN ROQUE SA	56
BANCO MASVENTAS SA	56
AVISOS COMERCIALES	
REMISES NORTE SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	57
MELS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	58
NAHIM SCHEJ E HIJOS SRL – SUBSANACIÓN	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CAMARA DE AGENCIAS DE REMISES DE LA PROVINCIA DE SALTA	62
ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA	62

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABILDO DE SALTA	63
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA	63
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO	64
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.919 DE FECHA 26/03/2025	64
DE LA EDICIÓN N° 21914 DE FECHA 18/03/2025 – HANAQ ENERGY S.A.	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/3/2025	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 157

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0110068-270697/2023-0 y agregados

VISTO el recurso de alzada interpuesto por el señor Pablo Esteban García, en contra de la Resolución N° 762/2022, del Instituto Provincial de Vivienda de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la Resolución N° 403/2021 del referido organismo, se resolvió revocar la adjudicación conferida al señor Pablo Esteban García, mediante Resolución N° 1653/2019, sobre la vivienda identificada como Block 40-Departamento 13-3- Piso, correspondiente al Grupo Habitacional "Construcción 240 Dptos. e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Ampliación El Bosque- Etapa 1" (Obra N° 2140);

Que contra la aludida resolución, el señor García dedujo recurso de reconsideración, el cual fue rechazado mediante Resolución N° 762/2022 del Instituto Provincia de Vivienda de Salta;

Que luego de ello, el señor Pablo Esteban García interpuso un recurso jerárquico y formuló planteo de nulidad en contra de la última resolución;

Que cabe señalar que, el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 762/2022 debe ser considerado como recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley N° 5348 -Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta-; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que el recurso deducido resulta inadmisibles, ya que la instancia administrativa quedó agotada con la emisión de la Resolución N° 762/2022 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, debidamente notificada al recurrente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley N° 5348, teniendo presente la naturaleza del organismo emisor del acto impugnado;

Que en efecto, una interpretación sistemática de las normas citadas permite concluir que la Resolución N° 762/2022, constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la autoridad máxima de un ente descentralizado -Instituto Provincial de Vivienda-;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS Tomo 208:1083);

Que consecuentemente, si el señor García optó por interponer un recurso de reconsideración ante el órgano autárquico que emitió el acto que cuestiona, no resultaba admisible que posteriormente articulara el recurso de alzada;

Que por lo tanto, la improcedencia formal del recuso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 197/2024 de Fiscalía de

Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el señor Pablo Esteban García en contra la Resolución N° 762/2022, del Instituto Provincial de Vivienda de Salta;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el señor Pablo Esteban García, D.N.I. N° 31.194.452, en contra de la Resolución N° 762/2022 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050301

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 159

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–139052/2023–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Edgardo Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social rarificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 840/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Núñez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 271/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Edgardo Núñez, D.N.I. N° 24.638.007, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.357, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Héctor Edgardo Núñez, D.N.I. N° 24.638.007, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.357, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050303

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 160

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-112984/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Rafael Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2079/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Cardozo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 235/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es precedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Rafael Cardozo, D.N.I. N° 26.898.667, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.954, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Horacio Rafael Cardozo, D.N.I. N° 26.898.667, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.954, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050304

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 161

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-44010/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Etel Alejandra López; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con e visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2157/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiera caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor López, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 225/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Etel Alejandra López, D.N.I. N° 23.631.736, Clase 1974,

Legajo Personal N° 12.532, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que, la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Etel Alejandra López, D.N.I. N° 23.631.736, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.532, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050305

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 162

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-65920/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Elías Fadell; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2076/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el

artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Fadell, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 2° del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 265/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Elías Fadell, D.N.I. N° 21.310.977, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.308, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Elías Fadell, D.N.I. N° 21.310.977, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.308, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050306

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 163

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-146947/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de

la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Marcelo Moya; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2154/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro de Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Moya, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 267/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Marcelo Moya, D.N.I. N° 27.700.865, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.251, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Marcelo Moya, D.N.I. N° 27.700.865, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.251, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050307

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 164

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-186429/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sandra Érica Banegas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 183/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 310/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sandra Érica Banegas, D.N.I. N° 25.522.767,

Clase 1976, Legajo Personal N° 1585, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050308

SALTA, 25 de Marzo de 2025

DECRETO N° 165

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041–33013/2025–0

VISTO la solicitud del Escribano Nicolás Javier Cornejo, titular del Registro Notarial N° 13, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido, la necesidad de contar con la colaboración de la Escribana Débora Ivana Peccia Raspa, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2595 del 6 de febrero de 2025, elevar al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Débora Ivana Peccia Raspa en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 13, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274 y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Escribana Débora Ivana Peccia Raspa, D.N.I. N° 28.543.684, como adjunta al Registro Notarial N° 13, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Nicolás Javier Cornejo, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del

presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050309

SALTA, 25 de Marzo de 2025

DECRETO N° 166

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041–32971/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Sara Rosa Pegoraro a la titularidad del Registro Notarial N° 90, con asiento en la ciudad de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, resolvió mediante Acta N° 2595 del 06 de febrero de 2025, elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que sería procedente aceptar la renuncia de la Escribana Titular Sara Rosa Pegoraro,

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial y 1° de la ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Sara Rosa Pegoraro, D.N.I. N° 6.535.413, Matricula N° 146, al Registro Notarial N° 90 con asiento en la ciudad de San José de Metán, a partir de la notificación del presente, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050310

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 105
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 212.435/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sofía Lorena Cajal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Fátima Micaela Eterovic, quien presentó la rescisión a su Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 474/2024, a partir del 01 de diciembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Fátima Micaela Eterovic, D.N.I. N° 40.467.070, prorrogado por Decisión Administrativa N° 474/2024, con vigencia al 01 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sofía Lorena Cajal, D.N.I. N° 38.274.982, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050290

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 106
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 204.473/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lucia Agustina Gijon; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Constanza Gavilan, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, a partir del 31 de octubre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Constanza Gavilan, D.N.I. N° 35.483.407, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, con vigencia al 31 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lucia Agustina Gijon, D.N.I. N° 40.709.752, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050291

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 107
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 204.478/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Silvia Guadalupe Nolasco Barboza; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Franco Leonel Alfredo Miranda, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, a partir del 16 de noviembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Franco Leonel Alfredo Miranda, D.N.I. N° 38.343.581, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, con vigencia al 16 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Silvia Guadalupe Nolasco Barboza, D.N.I. N° 42.897.012, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050292

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-218235/2022-70.–

VISTO los contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales que integran la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y refuncionalización del hospital San Bernardo – ciudad de Salta – provincia de Salta” en el marco del préstamo ARG-049/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para

el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto “Ampliación y refuncionalización del hospital San Bernardo”;

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la provincia suscribió contrato de préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el contrato de contragarantía con el estado nacional. En la misma fecha se suscribió el contrato de garantía entre la República Argentina y el FONPLATA, aprobados por el Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que a los fines de la ejecución del programa, por Decisión Administrativa N° 156/2024 se aprobaron los contratos celebrados con los consultores integrantes de la unidad de inspección de la obra: la jefa de inspección, Arq. Cecilia García Ruffini; con la especialista en gestión ambiental, Ing. María Lorena Portal; con la especialista en gestión social, Lic. María Alejandra Galiano; con la especialista en higiene y seguridad en el trabajo, Lic. Claudia Analía Pirona; con el inspector de obras para instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores, Ing. César Rodrigo Quispe; y con el inspector de obras para instalaciones eléctricas en general, Ing. Guillermo Javier Díaz;

Que por Nota Cite: VPO/NOT-7377/24 de fecha 18/11/2024, el organismo financiador toma conocimiento de la propuesta de renovación de los contratos suscriptos con los profesionales antes mencionados para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitada por la unidad ejecutora del programa (UEP), mediante Nota Cite N° 23/2024 (fs. 3/4);

Que el gasto que representan los contratos aprobados en el presente instrumento, será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del programa;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización por parte de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 16/2021 y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió los contratos respectivos con los consultores individuales en cuestión;

Que las actuaciones cuentan con dictamen favorable de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales que integran la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y refuncionalización del hospital San Bernardo”: Arq. Cecilia García Ruffini, DNI N° 17.791.298; Ing. María Lorena Portal, DNI N° 24.697.681; Lic. María Alejandra Galiano, DNI N° 31.737.454; Lic. Claudia Analía Pirona, DNI N° 33.491.103; Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260 y el Ing. Guillermo Javier Díaz, DNI N° 25.662.169, en el marco del préstamo ARG-049/2020-FONPLATA y que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050293

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 109
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-241711/2021-137 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Plantación Financiera y el Arq. Gabriel Germán Arrondo, DNI N° 31.574.803, para cumplir tareas como “Inspector de Obra” de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”, en el marco del préstamo ARG-49/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”, por la suma de dólares estadounidenses veinte millones (US\$ 20.000.000);

Que el objetivo general del proyecto es contribuir a incrementar la capacidad y la calidad de los servicios públicos de salud en la provincia de Salta y su zona de influencia, cuyos objetivos específicos son: (i) ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del hospital San Bernardo destinada a servicios y áreas de atención de cuidados críticos y de alta complejidad; (ii) contribuir a reducir los tiempos de espera de los pacientes para cirugías y los riesgos de infecciones intrahospitalarias; y (iii) fortalecer el sistema de gestión del hospital y capacitar a los colaboradores para su correcta implementación;

Que en el citado decreto se designa como organismo ejecutor del proyecto al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y se crea en el ámbito del organismo ejecutor, la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que será responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del Proyecto;

Que por Resolución N° 326/2021 y sus modificatorias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se designaron a los funcionarios que integran la estructura de la UEP del Proyecto y se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto respectivamente;

Que por Decreto N° 752/2020 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaría de Financiamiento y Planificación

Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera lleva adelante el procedimiento de contratación de un consultor individual "Inspector de Obra" para la Unidad de Inspección de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta";

Que mediante nota Cite: VPO/NOT-7296/24 de fecha 30/10/2024, FONPLATA otorga no objeción a los Términos de Referencia remitidos por la UEP a fin de proceder a la contratación del profesional en cuestión que integrará la unidad de inspección;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando Constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a una terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 18/02/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 03/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomienda la contratación del Arq. Gabriel Germán Arrondo por ser el profesional que posee los antecedentes más apropiados para el trabajo a desarrollar;

Que mediante notas de fecha 19/02/2025 se notificó el resultado de la evaluación a la terna de profesionales invitada quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 101/105 obra el informe emitido por la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación y dictamen legal favorable de la Dirección Jurídica Administrativa y Contable de la Dirección de Financiamiento;

Que en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con el Arq. Gabriel Germán Arrondo por el periodo comprendido entre el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el contrato suscripto en fecha 28/02/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Arq. Gabriel Germán Arrondo, DNI N° 31.574.803, para cumplir funciones como "Inspector de Obra" de la Unidad de Inspección de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta", en el marco del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo

ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050294

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 193 D

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 255-23325/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MONICA IRENE DIAZ, D.N.I N° 17.308.904, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 3 de febrero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1345, de fecha 7 de octubre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 8 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad en dicho aspecto;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 3 de febrero de 2025, la renuncia de la Sra. MONICA IRENE DIAZ, D.N.I N° 17.308.904, al Cargo: Técnico Intermedio – Función Jerárquica VII – N° de Orden: 13, del Decreto N° 323/14, dependiente del Subprograma Mesa de Entradas – División Administración – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050298

SALTA, 21 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 194 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente N° 255-22083/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LILIA ESTELA PISTAN DE BALLON, D.N.I N° 13.318.094, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 31 de enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1345, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 8 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad en dicho aspecto;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de enero de 2025, la renuncia de la Sra. LILIA ESTELA PISTAN DE BALLON, D.N.I N° 13.318.094, al Cargo: Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 37, del Decreto N° 323/14, dependiente del Programa Mesa de Entradas – Coordinación de Actuaciones – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PISTAN DE BALLON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050299

SALTA, 21 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 195 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 22-666614/25.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. SILVIA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I N° 16.887.843, dependiente de la Dirección General de Rentas solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 09 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 323/14, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2– Función Jerárquica V – N° de Orden 54, dependiente del Subprograma Informática – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. SILVIA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I N° 16.887.843, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17, quién reviste en el cargo Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2– Función Jerárquica V – N° de Orden 54, dependiente del Subprograma Informática – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 28/03/2025
OP N°: SA100050300

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 05
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0110418-7761/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura, y las Resoluciones 68/24, 02/25, y 04/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 43.522.649.090,94 (pesos cuarenta y tres mil quinientos veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil noventa con 94/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que mediante Resolución 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se fijó la fecha de apertura de sobres para el día diez (10) de febrero de 2025 a horas 10:00;

Que por Resolución 02/25 del mismo órgano se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el día 24 de febrero de 2025 a horas 10:00, y, a su turno, por Resolución 04/25 se prorrogó para el día 31/03/2025;

Que por un nuevo pedido de prórroga formulado, el cual se sustenta en la necesidad de contar con mayor tiempo para analizar los requerimientos de la obra proyectada, conforme a su envergadura, el secretario de Obras Públicas autorizó dicha solicitud, con postergación del acto de apertura para el día 21 de abril de 2025, contando ello con el visado del ministro de Infraestructura;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 02/24, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – CIUDAD DE SALTA", encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura, para el día veintiuno (21) de abril de 2025 a horas 10:00.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego correspondiente hasta el día once (11) de abril de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno

Recibo sin cargo: 100016061
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123073

SALTA, 20 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN UCEPE N° 019

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – UCEPE
EXPEDIENTE N° 0110048-7364/2025-0

VISTO, la necesidad de dar respuesta a la Solicitud de Reparación de Aire Acondicionado de U.C.E.P.E debido a la importancia en la salud de los trabajadores de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola la Solicitud de Reparación realizada por el Lic. Adrián Aguirre del equipo de Aires Acondicionados instalados en el organismo U.C.E.P.E, la cual es de vital importancia para el trabajo de los trabajadores de dicho organismo;

Que a fs. 02/03 rola el presupuesto presentado por el Sr. Erasmo Carlos Zárate, Técnico en Aire Acondicionado, por un precio de \$1.092.000,00 (pesos un millón noventa y dos mil) lo que incluye el servicio de mantenimiento y reparación de 22 Aires Condicionados de U.C.E.P.E;

Que a fs. 04, rola la Intervención del Coordinador General de la U.C.E.P.E Ing. Rolando Mazzaglia en el cual se dirige a su superior inmediato al Sr. Secretario de Obras Públicas, para solicitarle tenga a bien autorizar el pago del arreglo de los equipos de Aire Acondicionados para las oficinas del organismo, ya que U.C.E.P.E no cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo tal reparación, y se fundamenta en las altas temperaturas que se producen en el último piso del edificio lo que inclusive produjo descompostura de algunos miembros del personal;

Que a fs. 04, vuelta, rola la intervención del Sr. Secretario de Obras Públicas Hugo de la Fuente, donde manifiesta haber tomado conocimiento de la Solicitud originada por U.C.E.P.E y remite las actuaciones al Director de procesos de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura de la Provincia;

Que a fs. 07/08 rola la Intervención del Sr. Administrador General del S.A.F, C.P.N Mario Ciccardini donde autoriza la imputación preventiva N° 25006155 000 OR, CURSO DE ACCIÓN N° 092003000100-CTA 413361 y devuelve las actuaciones a U.C.E.P.E con el fin de que continúe el procedimiento de contratación que correspondiere;

Que a fs. 09 el Licenciado Adrián Aguirre, encargado de informática y de mantenimiento de U.C.E.P.E indica que “telefónicamente se llamó a 3 técnicos que arreglan Aire acondicionado, los primeros días de Enero cuando empezaron las altas temperaturas, siendo uno sólo el que envió presupuesto y se tomó el trabajo de venir a revisar los equipos, el Sr. Erasmo Carlos Zárate en fecha 10/01/2025” ;

Que a fs. 10 rola el Certificado de Inscripción del Oferente, en el Registro de Contrataciones del Estado Provincial, N° de sistema 3.354.832, Contratista N° 42.827;

Que el Artículo N° 15 inc. “i” de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8.072, establecen que podrá utilizarse el procedimiento de Contratación Abreviada y mediante libre elección...“cuando existan probadas razones de Urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones”;

Que el Artículo 22 del Decreto Reglamentario 1319/18 en su inciso 2 dice “A los fines del artículo 15, inciso i), de la Ley 8.072, se entenderá por emergencia los hechos humanos o de la naturaleza que comprometan la vida, **la integridad física, la salud**, la seguridad o las funciones esenciales del Estado. La falta de previsión no podrá encuadrarse en el presente inciso”. Estos supuestos de contratación abreviada deberán seguir el siguiente procedimiento: a) Las cotizaciones podrán ser solicitadas y recibidas por cualquier medio escrito o electrónico. Se solicitarán cotizaciones de al menos 3 (tres) proveedores del rubro,

salvo que esto no fuera posible, de **lo cual deberá dejarse constancia fundada en el expediente**. b) Una vez seleccionados el o los proveedores, sin más trámite, la autoridad competente emitirá el único acto administrativo que requiere este tipo de contratación y por el que se apruebe y adjudique la misma. Dicho acto se publicará en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia, explicitando las razones de emergencia que dieron motivo a esta contratación.”;

Que en virtud de las normas citadas, y teniendo en cuenta que, el Uso de los Aires Acondicionados es de uso esencial e indispensable para el normal desarrollo de la actividad de la U.C.E.P.E, y teniendo cuenta que las altas temperaturas han producido descompostura en algunos agentes, concluimos que el procedimiento de **Contratación Abreviada** es adecuado para realizar la ejecución de la obra de referencia. Aclarando además que la urgencia amerita seguir el procedimiento más simplificado que exista;

Que haciendo un análisis de las normativas vigentes Ut supra señaladas y la necesidad imperiosa de la Contratación, es indicado realizar una Contratación Abreviada 01/25, adjudicando la contratación de los Servicios al Oferente Sr. Erasmo Carlos Zárate;

Que a fs. 11/12 rola la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de U.C.E.P.E y haciendo **un análisis de las normativas vigentes Ut supra señaladas y la necesidad imperiosa de la Contratación, aconseja realizar una Contratación Abreviada 01/25, adjudicando la contratación de los Servicios al Oferente Sr. Erasmo Carlos Zárate CUIT: 20-27221242-3;**

Que a fs. 14 rola la Intervención de la U.S.I (Unidad de Sindicatura Interna) del Ministerio de Infraestructura, la cual revisa y analiza la documentación presentada y no ve objeciones para que prosigan los trámites;

Que por todas las razones expuestas, corresponde adjudicar la Contratación Abreviada 01/2025 al oferente **Sr. Erasmo Carlos Zárate CUIT: 20-27221242-3** por un monto de **\$ 1.092.000,00 (pesos un millón noventa y dos mil);**

EL COORDINADOR GENERAL DE UCEPE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada N° 01/25, EXPEDIENTE N° 0110048-7364/2025-0, llevada a cabo por U.C.E.P.E que tiene por objeto la Reparación de Equipos de Aire Acondicionado a financiar por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia; En el marco de la Ley 8.072 artículo 14 y su Decreto Reglamentario 1319/18;

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar al oferente **Sr. Erasmo Carlos Zárate CUIT: 20-27221242-3** la Contratación Abreviada 01/22- Objeto: Reparación de **Equipos de Aire Acondicionado** de U.C.E.P.E, por un monto de **\$ 1.092.000,00 (pesos un millón noventa y dos mil)** financiado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y Publicar en Boletín Oficial.

Mazzaglia

Recibo sin cargo: 100016052
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123060

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25 – EXPEDIENTE ADM N° 4253/25
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE RACKS PARA PATRIMONIO Y RRHH.

Fecha y hora: 15/04/2025 – **Horas** 10:00.

Expte. ADM N°: 4253/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011819
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123048

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: materiales varios para la confección de (75) bolsos de lona, con destino a dependencias carcelarias emplazadas en los Departamentos Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-239302/2024-0

Resolución N°: 81/25 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: por un monto total de \$792.105,28 (pesos setecientos noventa y dos mil ciento cinco con 28/100).
- VE. C. PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS DE VERÓNICA USQUEDA: por un monto total de \$ 139.968,00 (pesos ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016060
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123072

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17.

Objeto: repelente en crema x 60 Grs., con destino a internos alojados en Alcaidía N° 3 Orán, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-235616/2024-0.

Resolución N°: 89/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: OMEGA SOLUCIONES de Perez Sirombra Francisco, por un monto total \$ 760.320,00 (son pesos setecientos sesenta mil trescientos veinte con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016059
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123071

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17.

Objeto: cartulina resma 56x76x250 unidad, con destino a todas las Unidades Carcelarias, Alcaidía General N° 1 y N° 2, Alcaidía Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos y Curso Agentes, dependientes del SPPS.

Período a cubrir: 15 días del año en curso.

Expte. N°: 0140050-243223/2024-0.

Resolución N°: 83/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: HERSAPEL SRL: por un importe total de \$ 974.304,00 (pesos novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016058
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123068

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17.

Objeto: medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de Compra Abierta a internos alojados en Alc. Gral. N° 1, UC N° 1 y N° 4 – Mujeres, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-250710/2024-0.

Resolución N° 79/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: FARMACIA CALCHAQUI de Carrasco Maria Susana: monto adjudicado \$ 146.000,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016057
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123067

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 10/25: adquisición de insumos e implementos de protección personal p/servicio de alimentación – HPMI SE, según DI N° 3725/25:

- GUERRA PATRICIA ALEJANDRA: renglón N° 01 y N° 04, por un total de \$ 670.676,00 (pesos, seiscientos setenta mil seiscientos setenta y seis con 00/100).
- IBARRA ESTRADA VIRGINIA DEL ROSARIO: renglón N° 2 incremento 8 unidades (4 pares) y N° 03, por un total de \$ 1.269.995,43 (pesos, un millón doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 43/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011820
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123065

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos con destino a unidad carcelaria N° 1 (Dpto. Seguridad Externa y el Dpto. Vigilancia y Tratamiento), dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-243829/2025-0.

Resolución N°: 91/25 de la Secretaría de Justicia.

Firmas adjudicadas:

- MARIA RITA BAUER por monto total de \$ 429.616,00 (pesos cuatrocientos veintinueve mil seiscientos dieciséis con 00/100).
- M-ELECTRICIDAD – LUXING SRL por monto total de 561.807,76 (pesos quinientos sesenta y un mil ochocientos siete con 76/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016055
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123063

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales para la instalación de base sanitaria con destino al Pabellón Femenino de la Unidad Carcelaria N° 6 – Rosario de Lerma, dependiente del SPPS 1° Etapa. (Recursos propios).

Expte. N°: 0140050-245515/2025.

Resolución N°: 92/25 de la Secretaría de Justicia.

Firmas adjudicadas:

- VE. C PROV. DE BS. Y SS. de Verónica N. Usqueda por monto total de \$ 261.120,00 (pesos doscientos sesenta y un mil ciento veinte con 00/100).
- MARIA RITA BAUER por monto total de \$ 738.038,00 (pesos setecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016053
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123061

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 310/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de (02) amortiguadores delanteros, (02) amortiguadores traseros, (02)

cazoletas delanteras, para el móvil N° 64, camioneta Toyota Hilux 2.5 Modelo 2009, Dominio HVS226, con destino a Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-210521/2024-1.

Disposición N°: 127/2025 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 294.000,00 (pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016046
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123035

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de bien de uso:(01) switch 8 puertos; y BS de consumos: (01) fuente de alimentación y materiales de electricidad, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 y 4, Alc. Femenina dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-243217/2024-0.

Resolución N°: 87/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: SAN REMO VIRTUAL del Sr. SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES por un monto total de \$ 562.885,00 (pesos: quinientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016045
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123034

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 002/2025 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 002/2025, 2° llamado: reparación de equipo destilador perteneciente al Área de Virología del Hospital Señor del Milagro, según DI N° 141/25 a la firma de: JACOBACCI FEDERICO GABRIEL: renglón N° 1 por un total de \$ 254.100 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cien con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016056
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123066

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0126-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0126-CAB25: reparación de equipo mamógrafo marca SINO MDT modelo Navigator N°S 0092180805A00004 ubicado en el camión oncologico, según DI N° 143/25 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 1, por un total de \$ 4.620.000 (pesos cuatro millones seiscientos veinte mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016051
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123059

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 003/25, 2° LLAMADO– ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 003/25, 2° llamado: reparacion de equipo de rayos x móvil marca Dinar Modelo PAF-100 N° S S000001000061 perteneciente al Hospital de Rivadavia Banda Sur, según DI N° 140/25 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS el renglón N° 1, por la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016050
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123058

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0144-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0144-CAB25: adquisición de medicacion a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 139/25 a la firma: DROGUERÍA PROFARMA SA: renglón N° 01. Por un total de \$4.086.000 (pesos cuatro millones ochenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081010000500 – Trasplante, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016049
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123053

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0138-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0138-CAB24: reparación de equipo autoclave de vapor marca Hogner Modelo VAP 5001 662A perteneciente al Hospital de Güemes, según DI N° 606/24 a la firma de: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglón N° 1, por la suma de \$ 14.719.166 (pesos catorce millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016047
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123045



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MIRKO – EXPEDIENTE N° 23.147/17 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que el señor Claudio Antonio Lagos, DNI N° 26.597.459, ha formulado Manifestación de Descubrimiento de diatomeas y de litio, en la Mina MIRKO ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Rincón, en trámite por ante Expediente N° 23.147/17 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X		Y
7361832.60	1	3381244.27
7361836.26	2	3383143.39
7360310.58	3	3383143.39
7360310.58	4	3382440.69
7358946.56	5	3382440.69
7358946.56	6	3382140.69
7359846.56	7	3382140.69
7359846.56	8	3381651.03
7359901.85	9	3381761.90
7360170.32	10	3381628.02
7360036.44	11	3381359.55
7359846.56	12	3381454.24
7359846.56	13	3381240.69
7359846.56	14	3381240.69
7361016.19	P.M.D.	3382380.39

Superficie Solicitada: 364 Has., Corresponde a los inmuebles identificados como: Matriculas N° 1480 y 1490, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024458
Fechas de publicación: 28/03/2025, 04/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123024

FRANCISCO 13 – EXPEDIENTE N° 23.804/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: FRANCISCO 13 –

EXPTE. N° 23.804/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7269790.00	2611647.00
1 7269790.00	2617800.00
2 7265850.00	2617800.00
3 7265850.00	2611647.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024258
Fechas de publicación: 14/03/2025, 21/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122616

CENTENARITO 8 – EXPEDIENTE N° 23201 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23201, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenarito, la mina se denominará: CENTENARITO 8, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

X	Y
P.P. 3 4 3 9 2 1 3 . 1 2	P.P. 7 2 7 6 1 4 6 . 9 4
3 4 3 9 9 2 1 . 6 5	7 2 7 6 1 4 6 . 9 4
3 4 3 9 9 2 1 . 6 5	7 2 7 3 5 2 2 . 5 4
3 4 3 8 2 2 0 . 5 3	7 2 7 4 7 6 0 . 3 1
3 4 3 7 7 5 6 . 0 4	7 2 7 4 1 2 1 . 9 4
3 4 3 7 7 5 6 . 0 4	7 2 7 5 1 4 6 . 9 4
3 4 3 9 2 1 3 . 1 2	7 2 7 5 1 4 6 . 9 4
PMD: X 3437858.00	Y 7274624.00

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 275 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días.

SECRETARÍA, de Marzo de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024254
Fechas de publicación: 14/03/2025, 21/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 25,627.50
OP N°: 100122606

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de primera instancia en lo Civil y Comercial 6° nominación, secretaría a cargo del la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“LEIVA, SUSANA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 817.802/23”**, en los cuales ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en diario de circulación citando al Sr. Manuel Florindo Leiva para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente sucesión.
SALTA, de Marzo del 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024479
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123056

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal– Pcia. de Salta– ubicado en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional 34 – 2° piso de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **“SEGOBIA, SERGIO S/SUCESORIO. EXPTE. N° 847.034/24”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance (Jueza) – Dra. Tatiana Rodriguez (Secretaría).
TARTAGAL, Agosto de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024478
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123055

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 2, en los autos caratulados: **“MANQUE, ILDEFONSO ENRIQUE Y CAMACHO, LUISA (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N° 874948/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Luisa Camacho DNI N° 2.769.047, fallecida el 19/04/2017 y de Ildefonso Enrique Manque DNI N° 12.045.998, fallecido el 16/08/2020, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Diciembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020966
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123054

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO, MARTHA EDITH POR SUCESORIO, EXPTE. N° 849799/24”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Martha Edith Montenegro DNI N° 3.617.968, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; edictos durante 1 (un) día consecutivos en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 17 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024477
Fechas de publicación: 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123052

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **“LOPEZ, REINALDO; TOLABA, GERTRUDIS VICTORIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 894840/24”**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Reinaldo Lopez, DNI N° 8.163.734 y Gertrudis Victoria Tolaba, DNI N° 6.625.728, ya

sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley". Fdo. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza- Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 25 de Marzo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023505
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123049

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"OVEJERO, FANNY ETELVINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 865660/24"**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024475
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123047

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Andrés Martín Arias, en los autos caratulados: **"SILVA, DANIEL FERNANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 860629/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)
SALTA, 9 de Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024474
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123046

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"RUIZ, MILAGRO – DNI 7.248.847 Y ZABALA, TEODORA – DNI 1.633.071", EXPTE. N° 785345/22**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Diciembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024464
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123031

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"SOTO, PEDRO NOLASCO; CEJAS DE SOTO, SATURNINA; SOTO, JOSE MANUEL POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. N° 697.499/20"**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Jose Manuel Soto DNI N° 8.387.225 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) y tres días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024463
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123030

En los autos caratulados: **"LE FAVI, FRANCISCO; GUERRA, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO, EXP – 908639/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Magdalena Guerra, DNI N° 3.706.381 y del señor Francisco Le Favi DNI N° 7.234.492, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024462
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123029

La Dra. Claudia Ibañez, Jueza (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"GONZA, FELIPE EDGARDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 737314/21"**, ordena declarar abierto el juicio sucesorio de Felipe Edgardo Gonza DNI N° 14.709.008 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024461
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123028

En los autos caratulados: **"D' ANDREA ALDERETE, FERNANDA POR SUCESORIO, EXP – 902156/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Fernanda D´andrea Alderete DNI N° 13.845.266 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024460
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123027

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"RIVERO, BERNARDINO JOSE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 836666/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Marzo de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024459
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123026

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria, en los autos caratulados cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y por 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **"MIGUEL HÉCTOR SANTILLÁN DNI N° 12.863.733, EXP. N° 867861/24"** ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016043
Fechas de publicación: 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123023

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Álvaro Gallardo Martínez, secretario en los autos caratulados: **"ARANCIBIA, ALICIA ILDA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 904.601/25"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Ilda Arancibia (DNI N° 11.418.380), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 21 de Marzo de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024033
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123022

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"COLINA, PEDRO; FABIAN, PAULINA NELLI POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 161789/6"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024434
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122964

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 759.653/21

Ford Ka S 1.5L – Año 2018.

Remate: viernes 28 de marzo del 2025, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 3.000.000, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: AD050TR, Marca: Ford, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: KA S 1.5L Año 2018, Motor Marca: Ford, Motor N°: UEKAJ8191793, Chasis Marca: Ford, Chasis N°: 9BFZH55K4J8191793. **Forma de pago:** 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; **Sellado DGR:** 1,25 %, **Honorarios del Martillero:** 10 %. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Mara Giordano, en los autos caratulados: "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MIRANDA VAQUERA AILIN – EXPTE. N° 759.653/21". Edictos por 2 (dos) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 510.343,54. El bien podrá ser visto los días 27 y 28 de marzo desde horas 10:00 a 11:00 en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 11 de Marzo de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024476
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 41,990.00
OP N°: 100123051

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ra. Inst. en lo CyC de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sursito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3er. Piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "**VILDOZA, SILVIA LILIAN CONTRA GIMENEZ, CARLOS ALBERTO; GIMENEZ DE JURADO, SARA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES– EXPTE. N° 25.718/23**", cita por edictos, a la Sra. Sara Gimenez de Jurado, Carlos Alberto Gimenez, Rodolfo Esteban Gimenez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N° 1654 del Departamento de Rosario de la Frontera, para que en el término de cinco días, contados a

partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del CPCC).

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024426

Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100122948

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAREDES, SERGIO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905776/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Javier Paredes, DNI N° 27.700.918, con domicilio real declarado en Mza. 779 A, casa 5 B° Ciudad Valdivia, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo n° 732 B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 29 de abril de 2025** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 12 de junio de 2025** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El **día 13 de agosto de 2025** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011802

Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100122936

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra.Nom, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORONEL, MARCO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905912/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) Marco Antonio Coronel; C.U.I.L. N° 20-28050275-9, con domicilio en Los Quebrachos N° 77, Mza G, Casa 27, Barrio Roberto Romero de la ciudad de Tartagal, Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR 1 de Abril del 2025 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Camu domicilio sito en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. 5) FIJAR día 15 de Mayo del 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de Mayo de 2025 (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.683.

TARTAGAL, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011789

Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025

Importe: \$ 51,425.00

OP N°: 100122912

EDICTOS JUDICIALES

"EXPTE. N° 10747771 – PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS " que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. de Primera Inst. y 2da Nom. – Sec. N° 3 con domicilio en Corrientes esq. Balcarce de Río Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución: **"RIO CUARTO, 12/03/2025"**. Atento a lo solicitado y constancias de autos, estando vencido el término por el cual se citó por edictos a los sucesores del Sr. Osvaldo Sergio Martín Zieseniss a estar a derecho sin que hasta la fecha lo hayan efectuado déseles por decaído el derecho dejado de usar. Declárese rebelde a los mismos. Remítanse las presentes actuaciones a la Defensoría Pública del 2° Turno en representación de los ausentes, en los términos del Art. 113 Inc. 3 Pto. A del CPCC. Notifíquese. Fdo: Luque Videla, Maria Laura – Juez. Puyol, Florencia Analía – Secretaria.

Dr. Pablo David Moine, PROSECRETARIO LETRADO

Factura de contado: 0011 – 00024473
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123044

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaria Civil de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados: **"INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC) C/PUEYRRDON 1178 SAS S/EJECUCIONFISCAL – VARIOS EXPTE N° 1165/2024"**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a Pueyrredon 1178 SAS para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos tres millones seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 3.650.560,00) en concepto de capital, con más la de pesos un millón noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100 (\$ 1.095.168,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024469
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123041

El Juzgado Federal de Primera Instancia No1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaria Civil de la Dra. María Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados **"INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC) C/COMIMPO SRL S/EJECUCIONFISCAL – VARIOS" EXPTE N° 1337/2024"**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a Pueyrredon 1178 SAS para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$ 2.489.700,00) en concepto de capital, con más la de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos diez con 00/100 (\$ 746.910,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costa. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024465
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123040

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en lo autos caratulados: **"AMANTE, HECTOR ENRIQUE CONTRA PELOC, HUGO ORLANDO POR COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 855989/24** de conformidad a lo establecido por el Art. 148 del CPCC, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación masiva de esta Ciudad, al Sr. Hugo Orlando Peloc, DNI N° 32.339.416, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio.

SALTA, 21 de Marzo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024443
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122979



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA RIVELEÑA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/01/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA RIVELEÑA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Caseros N° 1315, en la ciudad de Salta.

Socios: Lia Noemi Rivella, DNI N° 23.270.873, CUIT N° 27-23270873-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/06/1973, profesión: licenciada en turismo agentes de viajes, estado civil: soltero, con domicilio en El Mirador Calle Rondeau N° 34, en la localidad de Salta Capital, Salta; Manuel Maria Rivella, DNI N° 27.321.529, CUIT N° 20-27321529-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/1979, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en 126 Viviendas manzana 36 A casa 15, en la localidad capital, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: sociedad tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes actividades: empresa de viajes y turismo, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de valor nominal de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Lia Noemi Rivella suscribe 90 cuotas sociales. El socio Manuel Maria Rivella suscribe 10 cuotas sociales.

Integración: efectivo en 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, por el término de tres Ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. **Administradores:** se designa como Gerente: a Lia Noemi Rivella, DNI N° 23.270.873 con domicilio especial en calle Caseros N° 1315, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024471

Fechas de publicación: 28/03/2025

Importe: \$ 15,937.50

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en calle Las Palmeras N° 69 4° piso de esta ciudad, el **26 DE ABRIL DE 2025**, a horas: 09:00 en primera convocatoria y a horas: 10:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 19, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los miembros del directorio correspondientes al Ejercicio Económico número 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley N° 19.550 y recaudos del Estatuto.

Dra. Silvia Cristina Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024480
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025
Importe: \$ 126,225.00
OP N°: 100123057

BANCO MASVENTAS S.A.

Convócase a los accionistas de Banco Masventas SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de España N° 610, ciudad y provincia de Salta, el **10/04/2025** a las 12:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2024 –

31/12/2024.

- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Fijación de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 8) Designación de auditores internos y externos;
- 9) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo.

Notas: los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024449

Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025

Importe: \$ 89,250.00

OP N°: 100123000

AVISOS COMERCIALES

REMISES NORTE SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 07/02/2025 los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **Cuarta: Organo de Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones

adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Asimismo, mediante misma Acta los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: al Sr. Enzo Issac Ríos DNI 23.870.797 y como Gerente suplente: al Sr. Enzo Jesús Ríos, DNI 39.006.644; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Ángel Gallardo N.º 238, barrio Don Emilio de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024472

Fechas de publicación: 28/03/2025

Importe: \$ 14,365.00

OP N°: 100123043

MELS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 9 de fecha 05/10/2023, los socios resuelven designar por unanimidad nuevas autoridades por el plazo de dos años quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Sr. Esteban Ariel Epstein, DNI 26.408.630, CUIT 20-26408630-3 y Gerente Suplente: Sra. Karen Raquel Marinoff, DNI 28.810.650, CUIT 27-28810650-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en el Algarrobal N° 294, El Prado Ecovillage, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024470

Fechas de publicación: 28/03/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123039

NAHIM SCHEJ E HIJOS SRL – SUBSANACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de reunión de fecha 30 de Noviembre de 2023, los socios Nahim Schej, DNI N° 17.791.561 y Jorge Alejandro Schej, DNI N° 22.785.112, resolvieron aprobar la Subsanación de la sociedad NAHIM SCHEJ E HIJOS SH. En razón de la subsanación aprobada y resuelta por unanimidad de los socios, adoptan como tipo societario, la sociedad de responsabilidad limitada. A continuación se insertan los antecedentes y contrato social actualizado.

Antecedentes: los comparecientes refieren los siguientes contratos y antecedentes: a) La sociedad de hecho NAHIM SCHEJ E HIJOS SH es una sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 17 de fecha 21/03/2000, autorizada por la escribana María Teresa Fuentes de Uldry y modificaciones de cesión de cuotas sociales formalizada mediante instrumento

privado de fecha 21, 29 y 31/10/2003 con firmas certificadas por la escribana Sonia Elizabeth Vidoni de Abdenur de ésta ciudad de Salta y cesión de cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado de fecha 28/11/2023 con firmas certificadas por el escribano Christian Emilio Abdenur Vidoni de ésta ciudad de Salta.

En razón de la subsanación aprobada y resuelta por todos los socios, adoptan como tipo societario, la sociedad de responsabilidad limitada, mediante contrato constitutivo de fecha 12/01/2024, cuyos datos se detallan a continuación:

CONTRATO DE CONSTITUCION DE NAHIM SCHEJ E HIJOS SRL:

Denominación de la sociedad: NAHIM SCHEJ E HIJOS SRL.

Domicilio y sede social: avenida Jujuy N° 556 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: 1) Nahim Schej, DNI N° 17.791.561, CUIT/CUIL N° 20-17791561-1, nacido el 10/05/1.943, nacionalidad: argentino naturalizado, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Najme Chahla, de nacionalidad: argentina naturalizada, DNI N° 18.775.176, con domicilio en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (ex Avenida Virrey Toledo) N° 602 de la ciudad de Salta y 2) Jorge Alejandro Schej, DNI N° 22.785.112, CUIT/CUIL N° 20-22785112-1, nacido el 16/09/1972, nacionalidad: argentino, de profesión: comerciante, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. María Soledad de Bustos, DNI N° 23.584.177, en autos caratulados "De Bustos, María Soledad contra Schej, Jorge Alejandro por Divorcio" Expte. N° 434.605/13, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6^{ta} Nominación, Distrito Judicial Centro de ésta ciudad de Salta, mediante sentencia de fecha 17/12/2014, con domicilio en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (ex avenida Virrey Toledo) N° 602 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, instalaciones de campos de invernada y de cabañas para cría y/o engorde de ganado ovino, porcino, bovino, vacuno, equino, su reproducción y cruce de sus diversas calidades. La compraventa de semovientes y derivados de la producción ganadera. 2) Agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio y envase de sus productos. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de productos, cereales, oleaginosas y hortícolas, sus subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura. Comercialización de trigo, maíz, soja, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, y todo otro tipo de producción agrícola. 3) Servicios a terceros de fumigación y/o siembra.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100) dividido en 1.800 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Nahim Schej, el 10 % del capital, o sea 180 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100) y el Sr. Jorge Alejandro Schej, el 90 % del capital, o sea 1.620 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 1.620.000,00 (pesos un millón seiscientos veinte mil con 00/100). El capital es integrado en un 100 % (en un ciento por ciento) por cada uno de los socios en especie, en

este acto y según Inventario de Bienes suscripto por los socios, el cual forma parte integrante de la presente.

Administración: la administración, uso de la firma social y la representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, cuyo número no podrá exceder de dos, quien/es podrá/n actuar en forma individual e indistinta teniendo sus actos plena validez y se mantendrá/n en sus funciones por tiempo indeterminado. **Administradores:** los socios resuelven establecer en dos (2) el número de gerentes, quedando designados para el desempeño del cargo de Gerentes: de la sociedad, los Sres. Jorge Alejandro Schej DNI N° 22.785.112 y Nahim Schej, DNI N° 17.791.561, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en avenida Jujuy N° 556 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024468
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 42,457.50
OP N°: 100123038



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE AGENCIAS DE REMISES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE ABRIL DE 2025** a horas 17:00 en su sede de manzana C, casa N° 104, barrio Ntra. Sra. del Carmen, Salta Capital para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización de acuerdo a las normas estatutarias.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables, Inventarios y Memorias correspondientes a los períodos 2018 a 2024.
- 4) Tratamiento de temas generales inherentes a las actividades y organización de la Cámara.
- 5) Lectura del Acta con los resultados del acto eleccionario y proclamación de las nuevas autoridades.

SALTA, 27 de Marzo de 2025.

José Guillermo Blas Gervino – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024495
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123095

ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino – Rosario de la Frontera en uso de sus facultades estatutarias convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **25 DE ABRIL DE 2025** a horas 20:00 en el local de calle J. A. Rovaletti y San Antonio de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2024.
- 4) Incremento cuota social.
- 5) Elección de autoridades.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Luciano Jose Elvira, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024467
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123037

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABILDO DE SALTA

Convoca a sus asociados a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **17 DE ABRIL DE 2025**, a horas 18:00 1° llamado y 18:30 2° llamado en calle Caseros N° 549, sede del Museo Histórico del Norte, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación de los Estatutos Contables y Memoria de los Ejercicios 2020-2021-2022-2023-2024.
- 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Dr. Nicolas Zenteno Nuñez, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0011 - 00024457
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123021

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **28 DE ABRIL DEL 2025** a horas 11:00 en el salón de la entidad, Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de socios vitalicios.
- 4) Designación de las siguientes autoridades para el período 2025 - 2027 según art. 35, inc. B) de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad Rural Salteña: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, seis vocales titulares, cuatro vocales suplentes, un miembro titular del Órgano de Fiscalización y tres miembros suplentes del Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Notas:

- Art. 38 del Estatuto: transcurrida media hora después de la fijada citación sin haberse

obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

• Art. 27 del Estatuto: se fija el día 11 de abril de 2025 hasta horas 14:00 como último plazo para la presentación de listas de candidatos.

Toda la documentación de la Asamblea y el padrón de socios en condiciones de participar en la misma se encontrará 7 días hábiles antes de la Asamblea a disposición en la oficina de la entidad en horario de atención al público días hábiles antes de la misma.

Joaquin Maria Elizalde, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024444
Fechas de publicación: 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 16,745.00
OP N°: 100122981

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **23 DE ABRIL DE 2025**, a horas 18:00 en dicha institución para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización 2022, 2023, 2024.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva.

Mirna Noemi Salvat, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024428
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100122958

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.919 DE FECHA 26/03/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 146
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Pág. N° 14
O.P. N° 100050276**

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que corresponde ... “tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1398) siendo...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que corresponde ... “**Tratado de Derecho Administrativo**”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As **1998**) siendo...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016073
Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123101

DE LA EDICIÓN N° 21.914 DE FECHA 18/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
HANAQ ENERGY SA

O.P. N° 100122701

Pág. 61

Donde Dice:

“... y sede social en la calle avenida Belgrano, la ciudad de Salta Capital.”

Debe Decir:

“... y sede social en la **avenida Belgrano N° 498, planta baja, la ciudad de Salta Capital.**”

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024481
Fechas de publicación: 28/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123064

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 16.431.412,15

Recaudación del día: 27/3/2025

\$ 125.800,00

Edición N° 21.921
Salta, viernes 28 de marzo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Total recaudado a la fecha \$ 16.557.212,15

Fechas de publicación: 28/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123112

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar